



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación



USHUAIA, 09 JUN 2017

VISTO la Nota N° 15441/17 de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de cuarenta y cinco (45) horas cátedra -categoría 852- Interinas, a la Dirección citada en el VISTO, las cuales serán distribuidas de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que dichas horas cátedra serán destinadas a la implementación del Ciclo Orientado de Nivel Secundario en el ámbito de la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos", Paraje Laguna Escondida, Departamento Ushuaia, en virtud de que la misma cuenta con una alumna matriculada y que durante el Ciclo Lectivo 2017 cursará el 4° Año de la Educación Secundaria Obligatoria, en el marco de la Ley Nacional de Educación 26.206, como así también lo referido a las Cajas y Diseños Curriculares establecidos a nivel provincial.

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del proyecto de Evaluación Secundaria, establecido mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° 1524/11, particularmente en lo que concierne al Ciclo Básico, que fuera aprobado a través de Resolución M. E. y C. N° 0319/05 y que reconoce la labor en dicho Nivel desde el año 2004.

Que el dictado de la presente se encuadra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16, su instructivo de aplicación Resolución M.J.G. N° 49/16 y Nota N° 16374/16 de la Subsecretaría de Control y Gestión de RR. HH. de este Ministerio.

Que por Nota N° 18379/17, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demande la presente.

Que por Pase N° 6201/17, ha tomado intervención la Subsecretaría de Políticas Educativas y Relaciones Institucionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar cuarenta y cinco (45) horas cátedra -categoría 852- Interinas, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, las cuales serán distribuidas de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, a partir del dictado de la presente y hasta que persistan las causales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1490

/17.-

G.T.F
H. <i>RR</i>
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]
 Prof. Diego Rubén ROMERO
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

COPIA DEL ORIGINAL
Daniela Silvina CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"


1490

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA
Biología (C.B.)	Tres (03)
Prácticas del Lenguaje (C.B. - C.O.)	Cinco (05)
Física (C.O.)	Cuatro (04)
Química (C.O.)	Tres (03)
Ciencias de la Tierra	Cuatro (04)
Lenguajes Artísticos (Plástica) (C.B. - C.O.)	Tres (03)
Educación Tecnológica (C.B.)	Tres (03)
Matemática (C.B. - C.O.)	Cinco (05)
Historia (C.B. - C.O.)	Tres (03)
Geografía (C.B. - C.O.)	Tres (03)
Construcción de la Ciudadanía (C.B. - C.O.)	Tres (03)
Salud y Derecho (C.O.)	Tres (03)
Lengua Extranjera: Inglés (C.B. - C.O.)	Tres (03)
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA	Cuarenta y cinco (45)

G.T.F
H. (e)
Te
Al


Prof. Diego Ruben ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur